



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
 Consejo Académico

Acuerdo 02
 20 de febrero de 2003

Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
 en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Consejo Académico formular las políticas del desarrollo académico de la Universidad en los frentes de la docencia, la investigación y la extensión, los cuales constituyen la misión esencial del organismo, en su condición de máxima autoridad académica de la universidad.

Que por disposiciones internas, al H. Consejo Académico se le han atribuido un buen número de trámites relacionados con los cursos de extensión realizados por los Centros Adscritos a la Vicerrectoría Académica y que hacen parte de los proyectos de operación comercial.

Que estas diligencias se consideran rutinarias y ellas deben y pueden ser atendidas por el vicerrector académico, liberando el Consejo de dichos trámites.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegase en el Vicerrector Académico la autorización para expedir certificaciones académicas de la realización de cursos de extensión o de capacitación docente en todas sus modalidades de los asuntos relacionados con proyectos de operación comercial, de los cursos de extensión que ofrezcan los Centros Adscritos a la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO: El Vicerrector Académico, dará estricto cumplimiento a las normas y procedimientos que rigen estas materias y del uso de la facultad que se le delega rendirá informe semestral al Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión de seguimiento creada en el artículo quinto del acuerdo 76 de 2002, realizará el seguimiento, monitoría y verificación del cumplimiento de requisitos y rendirá informe semestral al Consejo Académico del cumplimiento de las funciones delegadas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 20 días del mes de febrero de 2003.



LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

